



DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSOS DE PRECIOS



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## PARTE I

### CONCURSO DE PRECIOS

# C702070

**OBJETO: Migración de instancia de MobiControl**

**UNIDAD SOLICITANTE:**  
**GS Operación y Soporte de Sistemas**

**MONTEVIDEO 2024**

## CAPITULO I - OBJETO

### 1. OBJETO

Instalación de nueva versión de licencias de Mobicontrol

#### 1.1. Descripción

El presente llamado de ofertas es la adquisición del servicio de actualización y migración de la instancia de MobiControl instalada en UTE.

El servicio estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, el cual está conformado por:

Parte I - Especificaciones Particulares

Parte II – Condiciones Generales para Adquisiciones

Parte III – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Circulares relativas a este concurso de precios que puedan emitirse

Para el presente Concurso de Precios no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de Compras Estatales.

Para tomar conocimiento de las Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarla en el mismo sitio Web.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en

<https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/concursos-de-precios>

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

Cualquier persona física o jurídica interesada en presentarse al llamado, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones o prórrogas de Apertura de ofertas 1 (un) día antes de la respectiva fecha fijada para el Acto de Apertura de las ofertas hasta las **15:00 horas**.

## 1.2. Materiales y Cantidades

Ítem 1			
SUBITEM	803244	Descripción	Cantidad (unidades)
1.1		Actualización y migración de la instancia de MobiControl	1

## 1.3. Visitas

No aplica

## APITULO II - CONDICIONES GENERALES

### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 2.1. Agrupamiento de ítems y sub ítems

##### Total del Objeto

Sólo se considerarán ofertas que coticen la totalidad del objeto, detallado en el Punto 1.2 del Capítulo I.

#### 2.2. Propuesta básica, alternativas, variantes o modificaciones

Sólo se aceptarán ofertas básicas (sin alternativas ni variantes)

#### 2.3. Documentación a presentar con la oferta

##### 2.3.1. Antecedentes

La empresa debe ser representante o distribuidora de los productos y servicios solicitados y tener una antigüedad en plaza superior a 3 años. El oferente deberá adjuntar documentación del fabricante que acredite que es Distribuidor Autorizado de la marca en Uruguay.

Debe presentar referencias de por lo menos 2 empresas de la región donde el oferente o el fabricante haya suministrado los productos y servicios cotizados y proporcionar la siguiente información:

Empresa, cantidad de usuarios, producto, nombre del contacto, correo electrónico y teléfono.

El no cumplimiento de estos requisitos será motivo de rechazo de la oferta.

UTE podrá realizar las averiguaciones que considere pertinentes para determinar que los datos presentados sean fidedignos.

### **2.3.2. Información Técnica a ser presentada con la oferta**

Con la propuesta deberá presentarse toda la información necesaria para el estudio técnico de la misma, la que al menos deberá contener:

- Toda la información necesaria para el estudio técnico de las ofertas, pudiendo, la Comisión Asesora de UTE, solicitar al oferente las aclaraciones que considere necesarias. La oferta debe contener información técnica, amplia y detallada del servicio cotizado.
- Acreditar que el oferente o fabricante haya instalado en la región por lo menos dos (2) servicios similares, proporcionando la siguiente información: Empresa, cantidad de usuarios, producto, nombre del contacto, correo electrónico y teléfono.
- El comprobante del fabricante que identifique al oferente como Representante o Distribuidor Oficial en el Uruguay de la marca ofertada.
- Documentación que acredite que la empresa tiene una antigüedad en plaza superior a 3 años.

El no cumplimiento de estos requisitos será motivo de rechazo de la oferta.

UTE se reserva el derecho de realizar las averiguaciones que considere necesarias como para determinar que los datos presentados sean fidedignos

### **2.3.3. Tablas de Precios**

Se deberá presentar el Anexo N° I – Tabla de Precios.

### **2.3.4. Muestras**

No aplica para este Concurso de precios.

### **2.4. Idioma extranjero**

La oferta debe presentarse en idioma español.

### **2.5. Formas de cotización**

Se aceptarán cotizaciones en condición Plaza (no admitiéndose las modalidades de cotización Puerto Libre o Zona Franca).

Los oferentes deben cotizar el precio unitario del ITEM en condiciones plaza en dólares americanos, sin impuestos.

Los precios se deberán presentar de acuerdo a las Tablas de Precios (Anexo I)

Los precios cotizados serán firmes.

## **2.6. Cursos de capacitación y/o supervisión**

No aplica a este Concurso de Precios.

## **3. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **3.1. Condiciones de Rechazo**

UTE rechazará automáticamente las ofertas cuando:

- a) Mantener la oferta por un plazo inferior a 30 días calendario
- b) No estar inscripto en RUPE de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.3 de la parte II CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
- c) Que la oferta no este firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto o que dicha representación no esté debidamente acreditada en RUPE

### **3.2. Evaluación de ofertas**

A los efectos de la evaluación de las ofertas se realizará en primera instancia, un orden de prelación de las ofertas económicas, para posteriormente verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y normativa vigente, solamente respecto de aquellas ofertas que se encuentren en primer lugar.

### **Total del Objeto**

La comparación de ofertas se realizará por el total del objeto, de acuerdo a los precios cotizados y las cantidades indicadas en la Tabla de Precios (Anexo I).

#### **3.2.1 Bonificación ISO 45001**

No aplica para este Concurso de precios.

### **RESERVA DE MERCADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

## **4. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por la totalidad del objeto a la oferta de menor precio comparativo que se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones.

## **5. CONDICIONES DE ENTREGA**

### **5.1. Cronograma y lugar de entregas**

#### **5.1.1. Cronograma**

El total del servicio se realizará en una única instancia según el siguiente detalle:

Se debe enviar documentación digital que acredite la concesión de las licencias (si correspondiera) y el soporte técnico al mail **laboratoriocau@ute.com.uy**.

La entrega se realizará dentro de los 30 días, plazo computado a partir comunicada la adjudicación de la compra correspondiente.

#### **5.1.2. Lugar de entrega**

No aplica.

## **6. ENSAYOS DE RECEPCIÓN**

No aplica

## **7. EMBALAJE**

No aplica

## **8. RECEPCIÓN**

No aplica

## **9. COMIENZO Y PLAZO DE SERVICIOS**

No aplica

## **10. GARANTÍA TÉCNICA**

No aplica

## **11. MULTAS**

### **11.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**

No aplica.

### **11.2. MULTAS POR ATRASOS EN LA ENTREGA**

No aplica.

### CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las características mínimas requeridas por UTE, aceptándose ofertas que cumplan o superen estas especificaciones.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, en cualquier momento del proceso licitatorio rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:

#### ITEM 1 – Actualización y Migración de instancia de MobiControl

El ítem incluye la actualización de la versión de la instancia de MobiControl y su migración en los servidores donde se encuentra instalada.

**La versión actual es la 15.2.3.1033 y se actualizará y migrará a la versión 15.6.**

El oferente deberá comprobar y asegurar el funcionamiento de la solución una vez actualizada y migrada, con la información completa e integrada, en el estado al momento previo de iniciar la maniobra de migración.

La realización de las tareas podrá ser en forma remota (coordinado previamente entre las partes) o en forma presencial en el local de UTE (Cuareim 2389).

Tanto la empresa como los técnicos involucrados en el trabajo deberán adherir y firmar el Acuerdo de Confidencialidad de la Información de UTE. Este documento deberá presentarse junto a la oferta. (ver Anexo XI).

## ANEXOS

### ANEXO I – TABLA DE PRECIOS

Se deberá completar la planilla de precios (sin impuestos):

TABLA DE PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONEDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Actualización y migración de instancia de MobiControl	1	U\$\$		

### ANEXO II - CONSTANCIA DE VISITA

No aplica.

### ANEXO III - CONSTANCIA DE MUESTRA PRESENTADA

No aplica.

### ANEXO IV - ANTECEDENTES DE SUMINISTROS

No aplica.

### ANEXO V – CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O SUPERVISIÓN

No aplica.

### ANEXO VI – EMBALAJE Y RECEPCIÓN

No aplica.

### ANEXO VII - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)

No aplica.

### ANEXO VIII - PRINCIPIOS ÉTICOS QUE PRESIDIRÁN LA RELACIÓN DE UTE CON SUS PROVEEDORES

Los mismos se encuentran disponibles en la página web de UTE.

Podrán acceder mediante el presente Link:

[Portal UTE | Transformando con energía nuestro país.](#)

### ANEXO IX - PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

No aplica.

## ANEXO X - RESUMEN DE DATOS TÉCNICOS

No aplica.

## ANEXO XI – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día..... del año dos mil....., el Sr/Sra..... titular del documento N°..... en representación de ....., RUT....., según ....., declara que conoce, consiente y otorga el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la legislación vigente y, en particular, por la Política de Seguridad de la Información de UTE, y por las estipulaciones que siguen:

#### **PRIMERO: Alcance del Compromiso.-**

1.- El presente Compromiso alcanza a toda aquella información que haya sido declarada anteriormente o sea declarada en el futuro como reservada y/o confidencial, y que llegue a conocimiento de la empresa firmante por medio oral, escrito o electrónico, y haya sido accedida por UTE o generada por ésta, a través de sus funcionarios, personal contratado o terceros, y de manera legítima.

Se considera información reservada y/o confidencial a los efectos del presente Compromiso, toda aquella información a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con UTE en el marco de su contratación, que revista las siguientes características:

- a) sea entregada en tal carácter al firmante;
- b) esté clasificada como tal por Ley o por UTE; o
- c) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación.

2.- El presente Compromiso no abarcará información que deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a UTE con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato reservado o confidencial, según corresponda, y se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

#### **SEGUNDO: Obligaciones principales.-**

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, pero sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de UTE que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información reservada y/o confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros;
- d) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza reservada y/o confidencial, y de los términos y alcance del presente Compromiso; y
- e) reportar a UTE toda divulgación de información reservada y/o confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

**TERCERO: Vigencia.-**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras la información involucrada se mantenga clasificada como reservada y/o confidencial, o se alcance el término establecido en el artículo 11 de la Ley No. 18.381, de 17 de octubre de 2008, o se quite tal carácter o se permita su divulgación.

**CUARTO: Responsabilidad.-**

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, propia, del personal a su cargo, o de cualquier persona que hubiera adquirido información reservada y/o confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de UTE.

**QUINTO: Sanción por incumplimiento.-**

UTE se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información reservada y/o confidencial.

La revelación sin justa causa, de información reservada y/o confidencial, o con respecto de la cual se tenga que mantener secreto, podrá configurar el delito de “*revelación de secreto profesional*” (art. 302 del Código Penal), sujetándose en consecuencia a las

sanciones que prevé dicha norma, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su accionar ilegítimo provoque.

En caso de incumplimiento del presente Compromiso, UTE queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan.

Asimismo, todo incumplimiento de las obligaciones principales establecidas será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en ordenamiento jurídico de la República, así como también en la Política de Seguridad de la Información, facultando a UTE a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondieren.

**SEXTO: Excepciones.-**

Queda única y expresamente excluida del presente Compromiso la siguiente información:

- a) aquella que ya se encontraba en el dominio público al momento de celebrarse el presente instrumento, o al momento de conocerse, producirse o utilizarse; o bien que entró luego en el dominio público sin culpa de la empresa firmante;
- b) aquella que la empresa firmante pudiera demostrar era conocida por la misma, antes de serle revelada;
- c) aquella que estaba en conocimiento de la empresa firmante, sin obligación de guardar reserva y/o confidencialidad, con anterioridad a su relación con UTE, o que la hubiere obtenido de un tercero de manera legítima;
- d) aquella que hubiera sido concebida de forma independiente según lo demuestren los registros escritos de los interesados;
- e) aquella que fuere revelada por un tercero a UTE, sin que mediere la correspondiente obligación de reserva y/o confidencialidad sin que mediere la correspondiente obligación de confidencialidad;
- f) aquella que debiere ser revelada por imperio de la Ley o por requerimiento judicial (Cláusula Primera, Inciso 2 de este Compromiso).

**SÉPTIMO: Propiedad de la información confidencial.-**

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información reservada y/o confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con UTE no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

**OCTAVO: Devolución de material.-**



La empresa firmante se obliga a devolver cualquier documentación, publicación, material y/o antecedente que constituya información reservada y/o confidencial, en el acto de cesar su relación profesional, cualquiera fuera el motivo de dicho cese.

**NOVENO: Domicilio contractual.-**

La empresa firmante constituye domicilio a los efectos que correspondan en:

---

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma .....

Aclaración .....

C.I. No.....